

20231200039933

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20231200039933

Pública

Pública Reservada

Pública Clasificada

Bogotá D.C, 23-03-2023

MEMORANDO

PARA: ELKIN JOSE BECHARA VELÁSQUEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

DE: Asesoría de Control Interno

ASUNTO: Informe de auditoría - Construcción y mantenimiento de centros penitenciarios

Estimado Subgerente,

Una vez presentadas las observaciones formuladas por la Asesoría de Control Interno relacionadas con la auditoría de gestión cuyo objeto fue la: *“Construcción y mantenimiento de centros penitenciarios en el marco del contrato 216144 USPEC”*, envío el Informe Ejecutivo de Auditoría en pdf con el correspondiente soporte en Excel (formato de registro de observaciones y sus anexos).

Revisadas las argumentaciones presentadas a la Asesoría de Control Interno en la reunión realizada vía Teams el 17/03/2023, lo expuesto por los auditados y los soportes allegados en el correo electrónico del 22 de marzo de 2023; el equipo auditor consideró pertinente mantener las observaciones identificadas y complementó una causa para la observación 1.

En el informe de auditoría (adjunto) se señalan los riesgos identificados y las recomendaciones establecidas por esta Asesoría, dando lugar a la estructuración del plan de mejoramiento por parte de los responsables de los procesos.

Con soporte en el informe adjunto se requiere que el plan de mejoramiento de esta auditoría de gestión sea formulado a más tardar el 10/04/2023 con plazo de ejecución de las acciones propuestas que no supere septiembre de 2023.

En caso de requerir apoyo metodológico de la Asesoría de Control Interno en la formulación de acciones para el plan, o en la revisión y retroalimentación de las acciones formuladas, para validar que las mismas resuelvan las causas de las problemáticas identificadas, este puede hacerse efectivo mediante reunión con los auditores designados.

Atentamente,

MIREYA LOPEZ Firmado digitalmente por
CHAPARRO MIREYA LOPEZ CHAPARRO
Fecha: 2023.03.23 15:01:31
-05'00'

Mireya López Ch.
Asesor de Control Interno

Copias:

Lina María Barrera Rueda- Gerente General
Diego Fernando Alza Alza - Gerente Grupo Desarrollo de Proyectos 1
Mildred Jhomara Carvajal Montañez – Gerente de Convenio 216144
Mónica Duarte Ortiz – Gerente Grupo de Planeación Contractual
Badir Alberto Alí Badrán - Gerente de Planeación y Gestión de Riesgos

Anexos: F-AU-04-Informe ejecutivo de auditoría, F-AU-19 registro de observaciones, F-AU-08 Efectividad de controles y F-AU-21 Riesgos emergentes

Elaboró: Jose Alexander Riaño - Contrato 2023003, Diego Ossa - Contrato 2023005, Diego Torres - Contrato 2023006, Gilbert Niño - Contrato 2023007

| | | | |
|---|---------------------------------------|-----------|-------------------|
|  <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small> | INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA | CÓDIGO: | F-AU-04 |
| | | VERSIÓN: | 01 |
| | AUDITORÍA INTERNA | VIGENCIA: | 2020-10-11 |

| | |
|---|---|
| Fecha (dd/mm/aa): | 23/03/2023 |
| Objeto de auditoría (aspecto evaluable): | Construcción y mantenimiento de centros penitenciarios en el marco del convenio 216144 USPEC |
| Dependencia(s): | Subgerencia de Desarrollo de Proyectos - Desarrollo de proyectos 1 Subgerencia de Operaciones |
| Proceso(s): | Gerencia y Gestión de Proyectos Gestión de proveedores |
| Objetivo (s) estratégico(s): | <p><i>Desempeño y gestión institucional:</i> Optimizar la gestión institucional fortaleciendo el modelo integrado de planeación y gestión al interior de la entidad, para lograr una adecuada gestión misional acompañada de las mejoras prácticas en la administración pública</p> <p><i>Sostenibilidad:</i> Adoptar las estrategias necesarias, que permitan a Enterritorio ser autosostenible mediante la consecución de nuevos negocios rentables.</p> <p><i>Transparencia:</i> Ejecutar nuestra función pública con transparencia, garantizando el cumplimiento de metas y la satisfacción de clientes y ciudadanía en general.</p> |
| Alcance: | <p><i>Control de Cumplimiento:</i> Por la verificación de las obligaciones contractuales del contratista de obra e interventoría, según el estado en la muestra establecida, así mismo por parte de la gerencia y la supervisión del convenio.</p> <p><i>Control de Gestión y resultados:</i> Por la verificación avance de ejecución, oportunidad y calidad de los servicios y productos contratados.</p> <p><u>Acceso a la información:</u> No se presentaron restricciones de acceso a la información que afectaran la ejecución del alcance.</p> |
| Enfoque: | Cualitativo: Por la verificación de requisitos, condiciones y plazos relacionados con la gestión de los contratos derivados seleccionados en la muestra y el contrato interadministrativo. |
| Objetivos: | <ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar el estado de cumplimiento de las obligaciones técnicas y contractuales del contrato interadministrativo y de los contratos de obra e interventorías seleccionados. 2. Establecer el estado de ejecución físico de los contratos derivados incluidos en la muestra. 3. Verificar el estado de entrega y amortización de los anticipos de los contratos de obra seleccionados en la muestra. 4. Evaluar el cumplimiento de los requisitos y entregables para los pagos pactados en el contrato interadministrativo. 5. Evaluar la materialización de riesgos, eficacia y eficiencia de los controles asociados a los procesos objeto de auditoría |
| Perfil de auditores: | <ul style="list-style-type: none"> • Arquitecto, especialista en Gerencia integral de obras, master en Gestión integral de edificación. Auditor con experiencia como residente, director y/o coordinador de proyectos de infraestructura de obra e interventoría y 9 años en auditoría basada en riesgos. • Ingeniero Industrial, especialista en ingeniería de la calidad y el comportamiento, magíster en gestión de organizaciones; con experiencia de más de 10 años en auditoría, 5 años en auditoría basada en riesgos. • Ingeniero en Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Especialista en Gerencia para el Manejo de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Prevención de Desastres, 2 años de experiencia en interventoría y supervisión de obras y 4 años en auditoría basada en riesgos. • Abogado, especialista en Derecho contractual, 3 años de experiencia en actividades relacionadas con el ejercicio de inspección, control y vigilancia, y 9 meses en auditoría basada en riesgos. |

| | | | |
|---|---------------------------------------|-----------|-------------------|
|  | INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA | CÓDIGO: | F-AU-04 |
| | | VERSIÓN: | 01 |
| | AUDITORÍA INTERNA | VIGENCIA: | 2020-10-11 |

| | |
|-----------------------------|---|
| Período de análisis: | Desde noviembre 2016 hasta febrero 2023 |
|-----------------------------|---|

| | |
|-----------------|---|
| Muestra: | <p><i>Universo:</i> 90 proyectos de mantenimiento de infraestructura por un valor adjudicado (obra e interventoría) de \$288.473 millones, con 56 contratos de obra y 18 de interventoría.</p> <p><i>Muestra:</i> A criterio de los auditores se priorizaron 16 proyectos: Dos proyectos en ejecución (Pereira y Jamundí) y 14 proyectos de mantenimiento de infraestructura discriminados así: 5 terminados pendientes por entregar (La picota, Bucaramanga, Buenaventura, Roldanillo y Bellavista) y 9 terminados entregados.</p> |
|-----------------|---|

| | |
|---------------------------------------|---|
| Riesgos y controles evaluados: | <p><u>Riesgos emergentes:</u> En el marco de la auditoría se identificó un riesgo emergente relacionado con la aprobación de pagos de personal de interventoría que no coinciden con la realidad de ejecución de la obra.</p> <p><u>Evaluación de riesgos y controles:</u> Se evaluaron siete riesgos y seis controles para los cuales se estableció un promedio del 71% de eficiencia del diseño y del 91% de eficacia del control.</p> <p>Del mismo modo, en ejercicio de la auditoría se evaluó un riesgo del perfil de riesgos de corrupción vigente (ROPEGG-10: Recepción a satisfacción de bienes o servicios que incumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato), incluidos en el anexo 6 de Función Pública.</p> |
|---------------------------------------|---|

| Riesgo | Control | Eficiencia del diseño del control | Eficacia del control |
|---|---|-----------------------------------|----------------------|
| ROPEGG-1: baja calidad o deficiencias técnicas en los estudios y diseños aportados por el cliente o entregados por el consultor. | CTROPEGG-50: Revisión y diagnóstico de los diseños en la fase de preconstrucción. | 76 % | 90 % |
| ROPEGG-10: Recepción a satisfacción de bienes o servicios que incumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato. | CTROPEGG-26: Seguimiento y control a los ensayos de campo de laboratorio y demás pruebas requeridas | 59 % | 90 % |
| ROPEGG-14: Incumplimiento en la verificación de pagos de salarios, honorarios, seguridad social, normatividad HSEQ (salud, seguridad, medio ambiente y calidad) y/o normatividad técnica vigente por parte del Contratista y/o consultor contratado por la Entidad | CTROPEGG-18: Aprobación y seguimiento a la aplicación de planes de seguridad y salud en el trabajo, plan de gestión de riesgos, plan de gestión ambiental. | 76 % | 70 % |
| ROPEGG-12: Sobrecostos en la ejecución del negocio o proyecto | CTROPEGG-50: Revisión y diagnóstico de los diseños en la fase de preconstrucción | 76 % | 90 % |

| | | | |
|---|---------------------------------------|-----------|-------------------|
|  <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small> | INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA | CÓDIGO: | F-AU-04 |
| | | VERSION: | 01 |
| | AUDITORÍA INTERNA | VIGENCIA: | 2020-10-11 |

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---|-------------|--------------|
| Riesgos y controles evaluados: | ROPEGG-3: Demoras en los pagos (desembolsos, mayores cantidades de obra, ítems no previstos entre otros) a Contratistas y/o proveedores de bienes y/o servicios | CTROPEGG-21: Comunicaciones y/o reuniones con Entidades o terceros que correspondan para agilizar trámites | 76 % | 100 % |
| | ROPEPR-16: Aprobación de garantías sin el lleno de los requisitos exigidos en los contratos | CTROPEPR-20: Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización | 76 % | 100 % |
| | ROPEPR-17: Fraccionamiento del objeto contractual | CTROPEPR-22: Revisión y verificación técnica de toda la documentación que genera Planeación Contractual (documento de Planeación, estudios de precios de mercado, ítems no previstos, adiciones y prórrogas) | 59 % | 100 % |

| | |
|--|--|
| Metodología, procedimientos de auditoría e instrumentos a utilizar: | <p><u>Procedimientos de auditoría:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspeccionar y rastrear documentalmente el desarrollo de los contratos de la muestra y del contrato interadministrativo. - Observación y rastreo en visita de campo a dos proyectos de obra (Pereira y Jamundí) y dos proyectos de mantenimiento (Picota y Bellavista) - Análisis y diagnóstico de ejecución y avance de las obras. - Confirmar hechos contra soportes y realizar validaciones cruzadas. <p><u>Instrumentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato verificación de condiciones / obligaciones contractuales: interventoría (7), contratista de obra (10). - Matrices validación cronograma de obra (16) - Formato de validación de desembolso y amortización de anticipos de los contratos de obra (10) - Matriz de cumplimiento de los requisitos y entregables para los pagos pactados en el contrato interadministrativo. - Instrumento verificación visita de campo (4) - F-AU-08 Efectividad controles, Anexo 6 Riesgos de corrupción, F-AU-21 Riesgos emergentes <p><u>Fuentes de información:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema de gestión documental -ORFEO - Plataforma SECOP II - Expedientes virtuales del convenio y contratos - Archivos de gestión de la gerencia del convenio - Coordinación y Supervisión de los contratos. |
|--|--|

| | |
|--|---|
| Criterios técnicos de evaluación: | <ul style="list-style-type: none"> - Ley 52 de 1993, Seguridad y Salud en la Construcción, título III. Medidas de prevención y protección - Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. - Ley 1952 de 2019, código general disciplinario. - Resolución 0472 de 2017, Gestión integral de residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD - MMI02 Manual de Supervisión e Interventoría V12 - M-GG-02 Manual de Supervisión e Interventoría V01 |
|--|---|

| | | | |
|---|---------------------------------------|-----------|-------------------|
|  | INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA | CÓDIGO: | F-AU-04 |
| | | VERSIÓN: | 01 |
| | AUDITORÍA INTERNA | VIGENCIA: | 2020-10-11 |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Manual de contratación en la versión que aplique - Documentos precontractuales y contractuales de los contratos del convenio y los contratos derivados. - Minutas y novedades contractuales. - El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR 10 - NTC 2289 Barras corrugadas y lisas de acero de baja aleación, para refuerzo de concreto - NTC 974 - 1 Resistencia a tensión y límite de fluencia del acero corrugado - Resolución 330 de 2017: Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS). - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE - Reglamento Técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS - 2000 - Reglas de participación contratos derivados |
|--|---|

| | |
|----------------------|--|
| Conclusiones: | <p><u>Aspectos relevantes</u></p> <p>Las novedades contractuales del contrato interadministrativo 216144 han sido gestionadas por Enterritorio de forma oportuna acorde con las necesidades de los proyectos y suscritas por el cliente.</p> <p>De los 16 proyectos de obra de la muestra de auditoría, se han entregado y recibido por parte de la USPEC 9 proyectos que tienen un valor total de \$29.299 millones; hecho que evidencia la gestión de Enterritorio en su calidad de gerente de proyecto.</p> <p><u>Aporte a los objetivos estratégicos</u></p> <p>La gestión del contrato Interadministrativo 216144 aporta al logro del pilar estratégico de <i>Desempeño y gestión Institucional</i> mediante el desarrollo del objeto contractual, para la construcción y mantenimiento de Centros Penitenciarios a nivel nacional, lo cual contribuye al propósito de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) como cliente de Enterritorio.</p> <p>Con la ejecución del contrato Interadministrativo 216144 el pilar estratégico de <i>Sostenibilidad financiera</i> se podría ver afectado en la medida que los desembolsos realizados a Enterritorio por la USPEC no se han generado con la frecuencia y oportunidad que permitan cubrir la totalidad de las necesidades reales de la contratación derivada; esto en cumplimiento de los requerimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la denominada “cuenta liquida cero”; de tal forma que ha generado limitaciones a Enterritorio en los pagos a favor de los contratistas y a su vez en la ejecución y liquidación de sus compromisos; situaciones que no son imputables a Enterritorio.</p> <p><u>Obligaciones técnicas y contractuales del contrato interadministrativo y los contratos de obra e interventoría.</u></p> <p>De acuerdo con las modificaciones realizadas a la forma de pago del contrato interadministrativo 216144, es preciso mencionar que el 24 de agosto de 2021, mediante oficio No E-2021-005760, la Subdirección Financiera de la USPEC informó los procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección del Tesoro Nacional, para el desembolso de los recursos que se encuentran en líquido cero a favor de Enterritorio, del cual se resalta que: “El desembolso de los recursos denominados Líquido Cero, está sujeto a la ejecución de por lo menos el 80% del último valor desembolsado”. Estas modificaciones a la forma de pago han impactado el flujo de caja del contrato interadministrativo, específicamente lo relacionado con la oportunidad de efectuar pagos a favor de los contratos derivados.</p> |
|----------------------|--|

| | | | |
|---|---------------------------------------|------------------|-------------------|
|  <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small> | INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA | CÓDIGO: | F-AU-04 |
| | | VERSIÓN: | 01 |
| | AUDITORÍA INTERNA | VIGENCIA: | 2020-10-11 |

| | |
|----------------------|---|
| Conclusiones: | <p>De conformidad con lo expresado por la Gerencia del Contrato Interadministrativo No. 216144, la aplicación de dichas disposiciones ha representado dificultades, en tanto el mantenimiento del saldo mínimo requerido está sujeto a diversas particularidades que resultan en su fluctuación, dentro de las cuales se resaltan las retenciones que sobre los recursos girados se deben efectuar, y en ocasiones los pagos con destino a otros convenios se reciben por error en la cuenta del contrato interadministrativo. Esto aunado a que se desconoce la forma en que se realiza la priorización de los desembolsos por parte de USPEC y el MHCP, pues frente a lo cobrado por Enterritorio, los desembolsos se realizan en abonos de sumas variables no coincidentes con lo esperado por la Entidad; sin que se consulten las necesidades propias del ejecutor para atender los compromisos planeados en el flujo de caja mensual.</p> <p>Los contratos de obra 2172021 (Valledupar), 2180722 (Apartadó, Bellavista, Itagüí y Pedregal), 2191770 (Cartagena) y 2200743 (Buga), con corte a la fecha del presente informe se encuentran ejecutados al 100 % y liquidados, estos proyectos ya fueron entregados al cliente. No se reportan novedades o inconformidades por parte del cliente en la entrega del proyecto, así como a la fecha de este informe no se presentan requerimientos post venta que comprometan la calidad de los productos entregados por Enterritorio y sus contratistas. Para los proyectos Palmira y Cartago (2180727) se formularon reclamaciones posventa por USPEC, las cuales se encuentran siendo intervenidas por el contratista de obra en lo que es pertinente; sin embargo, a criterio de la interventoría y contratista de obra, algunas de ellas tuvieron origen en deficiencias en la aplicación de los manuales de mantenimiento preventivo y correctivo por parte del INPEC.</p> <p>El contrato 2180725 (Picota) terminó obra el 21/12/2020 con entrega definitiva del objeto contractual el 14/02/2021, la obra fue recibida a satisfacción por parte de la USPEC y el INPEC el 14/10/2022; al corte de la auditoría la Gerencia del contrato adelanta los trámites para el cierre del proceso y proceder con la liquidación del contrato.</p> <p>Para el contrato 2190692 (Bellavista) se atendieron los requerimientos postventa (marzo 2023) y la puesta en marcha de los equipos suministrados por el contratista, están pendientes por firma de acta de entrega y recibo, y trámite de liquidación; el contrato 2192266 (frente Buenaventura) tiene actividades no atendidas por el contratista de obra tales como: impermeabilización en cubierta, enchape de baños e instalaciones eléctricas; por lo que se dio inicio al proceso de incumplimiento.</p> <p>Para el contrato de obra 2192266 Jamundí- Buenaventura (complejo carcelario y penitenciario de Jamundí - COJAM), se presentaron las siguientes falencias técnicas: incumplimiento en la entrega de informes PGIO, retrasos en el cronograma de obra, no presentación de un plan de contingencia respecto a la programación, ausencia del personal SST en el periodo del último informe semanal, no se dispuso de un número de personas operativas suficiente para dar cumplimiento a sus obligaciones a partir del reinicio del contrato el 02/11/2022, bombas centrifuga de alta presión no suministradas; lo anterior derivó en la solicitud de imposición de multas por incumplimiento en la entrega de obra frente Jamundí (oficio ENTR-CARCELES-2019-468 del 22/02/2023 y radicados 20234300074672 del 6/03/2023 y 20232200036633 del 13/03/2023).</p> <p>El proyecto EPMS ERE JP Bucaramanga, de acuerdo con el informe semanal N°88 correspondiente al periodo del 19 al 25 de diciembre 2022 presentaba las siguientes actividades pendientes: terminar instalaciones eléctricas en torre 5, reinstalación de escalera de relevo, instalación de cerramiento de escalera de relevo, instalación de cubierta termoacústica, instalación de concertina, instalación de aparatos sanitarios, instalaciones eléctricas en torres 1 y 4; el contrato finalizó su plazo contractual el 02 de enero de 2023 sin la culminación de las actividades pendientes,</p> |
|----------------------|---|

Conclusiones:

en ejercicio de sus funciones la interventoría CONSORCIO B y D 2017 emite oficio con radicado 20224300496862 del 19/12/2022 para la gestión del presunto incumplimiento.

Para el Proyecto de ERON Pereira – Contrato de obra 2182503 en ejecución se identificaron deficiencias de carácter técnico y contractual, relacionadas con: ensayos a tracción del acero no realizados, incumplimientos en el componente de SG-SST y ambiental, el cronograma de obra se encontró desactualizado y gestión de pagos del personal de interventoría que no aplican con relación a la ejecución real del contrato; todo lo anterior en concordancia con las observaciones 2, 3, 4 y 5 de este informe.

Una vez liquidado bilateralmente el contrato de obra No. 2180727 (frente Roldanillo) se identificaron falencias en las dimensiones de los camastros construidos en el proyecto, las cuales contravienen lo dispuesto en el *Manual de agua, saneamiento, higiene y hábitat en las cárceles* expedido por el Comité Internacional de la Cruz Roja - CICR, circunstancia que ha impedido el recibo del proyecto por parte de USPEC y ha hecho necesario efectuar requerimientos al contratista de obra para su intervención. Al respecto, la gerencia del contrato interadministrativo se encuentra en la actualidad tramitando el estudio técnico para el inicio de acción judicial.

Estado de ejecución física y financiera de los contratos de obra

Los contratos de obra 2172021 (Valledupar), 2180722 (Apartadó, Bellavista, Itagüí y Pedregal), 2180727 (Palmira, Cartago, Roldanillo), 2191770 (Cartagena), 2200743 (Buga), 2180725 (Picota) y 2190692 (Bellavista) de conformidad con el contenido del acta de liquidación y documentación allegada se encuentran terminados al 100 %, tanto física como financieramente.

El contrato 2192266, frente Buenaventura, según oficio de la interventoría 20234300024872 del 23/01/2023 finalizó sus actividades el 30 de septiembre 2022, presenta actividades pendientes que no han sido atendidas por el contratista de obra a pesar de las notificaciones realizadas; mientras que el frente Jamundí a la fecha del último informe semanal N°62 (30 de enero al 02 de febrero de 2023) finalizó con un porcentaje de avance físico ejecutado de 75.42 % frente al 100 % programado lo que representó un atraso del 24.58 % y la ejecución financiera del contrato de obra es consistente con esta ejecución. Como consecuencia, se inició trámite por presunto incumplimiento contractual (radicado 20224300463892 del 2/12/2022) para la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria al contrato de obra.

El plazo contractual del proyecto EPMS ERE JP Bucaramanga (2191679) terminó el 02/01/2023, el avance físico ejecutado fue del 96 % (informe semanal 88) presentado actividades sin entregar a la fecha de finalización, con radicado 20224300496862 del 19/12/2022 la interventoría informa del presunto incumplimiento a la gerencia del convenio para que proceda a la aplicación de la cláusula Decima: Penal de apremio del contrato de obra No 2191679. La ejecución financiera del contrato de obra llegó a 97,6 %.

El proyecto ERON Pereira contrato de obra 2182503 a la fecha del presente informe se encuentra en ejecución con un porcentaje de avance físico de 23.64 % frente al 70.32 % programado lo que representa un atraso del 46.68 % (datos tomados del informe semanal 88 del periodo 27 de febrero al 5 de marzo de 2023), y una ejecución presupuestal asociada del 33,7 %; atraso específicamente relacionado con 21 ítems detallados en el oficio radicado 20234300063702 del 23 febrero 2023 en el que se identifica un retraso promedio superior al 42 %, esta circunstancia representa un atraso irrecuperable teniendo en cuenta que la fecha contractual de terminación es el 25 de junio de 2023.

| | | | |
|---|---------------------------------------|-----------|-------------------|
|  | INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA | CÓDIGO: | F-AU-04 |
| | | VERSION: | 01 |
| | AUDITORÍA INTERNA | VIGENCIA: | 2020-10-11 |

| | |
|----------------------|---|
| Conclusiones: | <p>El equipo auditor en visita de campo identificó que las cuadrillas que se encuentran laborando son menos de las que requiere actualmente el proyecto para nivelar la programación. A lo anterior se suma las deficiencias de logística y manejo que ha tenido el contratista de obra en el desarrollo de las siguientes actividades: mampostería, obras exteriores, redes eléctricas, cubiertas e impermeabilizaciones, estructuras de cubierta, estructuras en concreto y acero.</p> <p>Estas circunstancias imputables al contratista generaron que el 23 de febrero de 2023 la Interventoría actualizara la tasación por incumplimiento y solicitara el inicio del debido proceso para hacer efectivo el pago de la cláusula penal pecuniaria con una tasación por valor de \$19.837 millones.</p> <p>El contrato de Interventoría 2190239 (interventor del contrato de obra 2182503 ERON Pereira) se encuentra en ejecución y presenta con corte al 5 de marzo de 2023 una ejecución financiera del 62.83 %, la cual esta desligada del avance físico y presupuestal del contrato de obra que es 23.64% y 33,7 %, respectivamente.</p> <p><u>Estado amortización de los anticipos.</u></p> <p>Para los contratos de obra 2172021 (Valledupar), 2180722 (Apartadó, Bellavista, Itagüí y Pedregal), 2180727 (Palmira, Cartago y Roldanillo), 2191770 (Cartagena), 2200743 (Buga), 2180725 (Picota) y 2190692 (Bellavista) de conformidad con el contenido del acta de liquidación y documentación allegada, se observa una amortización del 100 % de los recursos entregados a título de anticipo.</p> <p>El proyecto EPMSC ERE JP Bucaramanga contrato de obra 2191679 se encuentra amortizado al 100 %, no obstante, el valor total del anticipo girado al contratista fue de \$ 419.926.963, se amortizó en 17 actas parciales tramitadas, y a la fecha de la última acta (8/11/2022) se amortizó en su totalidad. Este contrato presenta actividades sin entregar a la fecha de finalización, razón por la cual la interventoría informó del presunto incumplimiento a la gerencia del convenio.</p> <p>Para el Contrato 2192266 (Jamundí - Buenaventura), el valor total del anticipo girado al contratista fue de \$ 324.752.308, se amortizó el 10 % en cada acta parcial tramitada. En 5 actas tramitadas se amortizaron \$235.749.001, quedando pendientes por amortizar \$ 89.003.306, debido al trámite de incumplimiento en el que se encuentra el contrato actualmente.</p> <p>Para el proyecto ERON Pereira el valor total del anticipo girado al contratista fue de \$11.807 millones. En las actas de recibo parcial de obra, de la 1 a la 17, se observa amortizado el porcentaje del 10 % tal como está pactado contractualmente, el saldo por amortizar con corte a octubre 31 de 2022, según última acta pagada (acta N°17) es de \$9.906 millones, con el agravante que el contrato de obra tiene como fecha de terminación el 25 de junio de 2023.</p> <p>De igual manera fue validado por el equipo auditor, con el acompañamiento de la interventoría, el cumplimiento de los rubros aprobados en el plan de inversión, lo cual quedó registrado en el formato F-GG-31 Informe de Inversión y Buen Manejo del Anticipo. En este formato se observan las compras aprobadas por el interventor, entre otras: compra de materiales, pago de salarios, transporte, compra de acero y combustible.</p> <p><u>Fórmula de reajuste Eron Pereira.</u></p> <p>Enterritorio tiene pendiente definir al contratista de obra e interventor el porcentaje de la fórmula de reajuste, debido a que la fórmula inicialmente pactada en los documentos precontractuales (Reglas de participación del CAB-004-2018 Página 97) corresponde a la planteada según el ICCV (Índice de costos de construcción de vivienda Nacional) que estuvo vigente hasta diciembre de 2021. Este</p> |
|----------------------|---|

| | | | |
|---|---------------------------------------|-----------|-------------------|
|  | INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA | CÓDIGO: | F-AU-04 |
| | | VERSIÓN: | 01 |
| | AUDITORÍA INTERNA | VIGENCIA: | 2020-10-11 |

| | |
|----------------------|--|
| Conclusiones: | <p>indicador tenía en cuenta tipologías de vivienda, pero no de construcciones como los centros penitenciarios. Esta fórmula cambió por directriz del DANE y se aplicó después de diciembre de 2021 el porcentaje formulado por el ICOSD (Índice de Costos de la Construcción de las Edificaciones).</p> <p>En este ajuste el grupo de planeación contractual ha venido desarrollando un planteamiento que tiene en cuenta la fórmula de reajuste original para el proyecto (ICCV) y la nueva planteada por el ICOSD, siendo el resultado de este ejercicio que los ajustes proyectados a julio de 2023 (fecha de terminación actual del contrato de obra) representan un valor total de \$24.810 millones cuando el valor de aplicación en la fórmula inicial era de \$8.367 millones. Este valor será asumido por el cliente, teniendo en cuenta que es una directriz del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE</p> |
|----------------------|--|

| | |
|-----------------------|--|
| Observaciones: | <p>Observación No. 1 Diseños incompletos y/o con deficiencias técnicas para la franja de seguridad y el acceso a la PTAR del proyecto ERON Pereira</p> <p>En los diseños aprobados por USPEC y por el contratista de Interventoría 2190239 de Enterritorio para la obra ERON Pereira en 2019 no se contempló un aspectos esencial del diseño de obra: acceso vehicular a la PTAR para su mantenimiento; y un aspecto relevante para el cliente en lo que refiere a las construcción de centros penitenciarios: la Franja de seguridad externa o de visibilidad, por ser una zona con árboles de más de 8 metros y en terreno ajeno al INPEC, los cuales fueron solicitados en diciembre de 2021 por el INPEC. Estos aspectos no fueron identificados en la etapa de preconstrucción por parte de los contratistas de obra, interventoría o por Enterritorio.</p> <p><u>Criterios:</u> * Ley 1474 de 2011, Artículo 87. Maduración de proyectos (...) la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.</p> <p>Observación No. 2. Ensayos a tracción de aceros no realizados durante la obra.</p> <p>En el proyecto ERON PEREIRA Contrato de obra 2182503 y de interventoría 2190239 para los ítems a) 4.5.1. acero de refuerzo de 60.000 PSI y b) 4.5.2 Mallas electrosoldadas; no se realizaron los ensayos técnicos que determinan los criterios de "evaluación y aceptación del acero", con corte a noviembre de 2022 (última acta de recibo parcial de obra pagada), se habían suministrado e instalado en obra un total de 346,41 toneladas de estos materiales, sin que se les haya verificado sus condiciones de calidad. Así mismo con corte al 24 de febrero 2023 fecha de visita de la auditoria, se validó que estos ensayos no se habían realizado al material dispuesto en obra que se va a utilizar.</p> <p><u>Criterios:</u> * Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR 2010 Sección C.3.5.10 / C.3.5.10.1, C.3.5.10.2, C.3.5.10.3 Evaluación y aceptación de acero de refuerzo. * NTC 2289 "BARRAS CORRUGADAS Y LISAS DE ACERO DE BAJA ALEACIÓN, PARA REFUERZO DE CONCRETO" Octava actualización del 27-12-2007 - Número de ensayos 13.1. * NTC-974-1 Resistencia a tensión y límite de fluencia del acero corrugado * Manual de supervisión e interventoría - M-GG-02. 13. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL INTERVENTOR. Durante la ejecución del contrato objeto de interventoría 6. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos: (...) el Interventor exigirá al Contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias requeridas para el control de calidad (...)</p> |
|-----------------------|--|

| | | | |
|---|---------------------------------------|-----------|-------------------|
|  | INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA | CÓDIGO: | F-AU-04 |
| | | VERSIÓN: | 01 |
| | AUDITORÍA INTERNA | VIGENCIA: | 2020-10-11 |

| | |
|-----------------------|---|
| Observaciones: | <p>Observación 3. Incumplimiento en temas ambientales, orden y aseo en obra ERON Pereira.</p> <p>En visita de campo al proyecto Establecimiento Penitenciario ERON Pereira, el auditor encontró deficiencias relacionadas con el componente ambiental y del SG-SST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) en cuanto a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Disposición y orden del material de obra, específicamente el acero que se encuentra dispuesto en el suelo y disperso por la obra. 2. Señalización perimetral de áreas de trabajo con barras de acero y sin las 3 líneas con cinta preventiva ni los soportes tubulares. 3. No se identifican acopios de material, ya que este se encuentra disperso por la obra. 4. Las excavaciones para las redes no se encuentran señalizadas. 5. La formaleta metálica se ha venido retirando, pero se encuentra dispersa por la obra 6. En las fachadas parcialmente terminadas se encuentran elementos metálicos salientes que constituyen riesgo de accidente. 7. Contaminación del suelo, subsuelo y aguas subterráneas con restos de pintura <p><u>Criterios:</u></p> <p>* Complemento de Reglas de participación del CAB 004-2018 capítulo 8.3.1.1 Obligaciones de Carácter General. Numeral 2 Capítulo 8.3.1.5 Obligaciones Relacionadas con la Ejecución de la Obra Numeral 15.</p> <p>* Ley 52 de 1993, Seguridad y Salud en la Construcción, título III. Medidas de prevención y protección. numeral “12. Deberían elaborarse y aplicarse en las obras programas de orden y limpieza en los que se prevea: a) El almacenamiento adecuado de materiales y equipos; (...)”. Numeral “31. Debería haber medios o sistemas de señalización apropiados para prevenir los riesgos inherentes a la circulación de vehículos y de maquinaria de movimiento de tierras (...)”</p> <p>* Resolución 0472 de 2017, Gestión integral de residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD, artículo 7°. Almacenamiento. (...) Dichos sitios deberán cumplir con las siguientes medidas mínimas de manejo: 1. Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de almacenamiento. 2. Realizar obras de drenaje y control de sedimentos. 3. Estar debidamente señalizado. 4. Realizar acciones para evitar la dispersión de partículas.</p> <p>* Manual de supervisión e interventoría - M-GG-02. capítulo tercero: de las obligaciones del interventor. 13. obligaciones técnicas del interventor. Durante la ejecución del contrato objeto de interventoría. 5. Velar por el cumplimiento por parte del Contratista de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental si lo hubiere. Para el efecto, deberá contar en obra con un compendio impreso de las normas vigentes aplicables según el tipo de proyecto que se ejecute.</p> <p>Observación 4. Programación de obra desactualizada e inconsistente con la ejecución.</p> <p>En visita a la obra Eron Pereira el 21 de febrero y validado en informe semanal de interventoría no. 88 del 2 de marzo de 2023, el cronograma / programación de obra presenta las siguientes condiciones: a) se encuentra desactualizado y sus actividades no coinciden con las que se están ejecutando en la obra, b) no dispone del porcentaje real de avance de obra y los datos asociados al avance físico que reporta la interventoría muestran un atraso acumulado del 46,69% (Programado: 70.32% Vs ejecutado 23,64%); esta condición representa un atraso irre recuperable si se tiene en cuenta que el plazo contractual de terminación de la obra es el 25 de junio de 2023. El contratista de obra no ha formulado la nueva programación y el interventor no lo ha conminado para su cumplimiento</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>* Estudio previo del proceso CAB-004-2018 Capítulo 3.7.1.2 Obligaciones específicas numeral 26 "El contratista deberá trabajar en todos los frentes que hacen parte del alcance del proyecto y ejecutar las obras de acuerdo con el programa de obra aprobado por la interventoría, de manera que logre ejecutar todo el contrato en el tiempo pactado (...)”</p> |
|-----------------------|---|

| | | | |
|---|---------------------------------------|-----------|-------------------|
|  | INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA | CÓDIGO: | F-AU-04 |
| | | VERSION: | 01 |
| | AUDITORÍA INTERNA | VIGENCIA: | 2020-10-11 |

| | |
|---|--|
| Observaciones: | <p>Observación 5. Pagos que no aplican del personal de interventoría de acuerdo con la realidad de ejecución del proyecto</p> <p>En las actas de la N° 7 a la 15 de pago del contrato de interventoría 2190239 (correspondientes desde enero hasta septiembre de 2022) se identificaron tres perfiles profesionales pagados, lo cual no aplica según la realidad de la ejecución del proyecto, a pesar de que la planeación de pagos que relaciona el personal de interventoría y la forma de pago (novedad 544) lo permitiría. La realidad de la ejecución contractual representa el pago \$161.351.559 que no aplican con el estado actual del proyecto, discriminado así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Residente eléctrico: 9 meses por valor total de \$64.066.060 - Residente inst. voz y datos seg control: 5 meses, \$47.456.341 - Residente de bioclimática: 7 meses, \$49.829.158 <p><u>Criterios:</u></p> <p>* Ley 1474 de 2011, Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</p> <p>* Ley 1952 de 2019, código general disciplinario, artículo 39, numeral 14 "Ordenar el pago o percibir remuneración oficial por servicios no prestados, o por cuantía superior a la legal, o reconocer y cancelar pensiones irregularmente reconocidas, o efectuar avances prohibidos por la ley o los reglamentos."</p> |
| Recomendaciones a partir de riesgos identificados: | <p>Riesgo operacional, explicado por las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debilidades en el desarrollo del diseño, levantamiento topográfico y catastral por parte de la consultoría contratada por la USPEC • Falencias en la validación y retroalimentación producto de la etapa de preconstrucción por parte de los contratistas de Obra e Interventoría y Enterritorio • Falta de exigibilidad por parte de la Interventoría frente a los ensayos técnicos aplicables al acero de refuerzo • El contratista de obra se limita a los certificados de calidad del proveedor del acero • Inobservancia del contratista de obra a los requerimientos del interventor • No se priorizan en la obra los controles sobre los impactos ambientales que genera la obra, ni los riesgos del personal operativo. • Falta de previsión de los tiempos reales y la metodología de ejecución de las actividades asociadas al licenciamiento ambiental (tala, remoción de capa vegetal, ahuyentamiento, entre otras) • Inoportunidad en las alertas presentadas por la Interventoría a Enterritorio • Solicitudes de ajuste a diseños verbales por parte del INPEC sin formalización documental. <p>Recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la pertinencia de realizar visitas de campo antes de la aprobación o inicio de documentos precontractuales con el fin de verificar el alcance ambiental, social y técnico de los proyectos a gran escala y/o en terrenos de bosque natural, con el fin de determinar plazos coherentes para la etapa de preconstrucción y trámite de licencias y permisos. (Subgerencia de Operaciones, Grupo de Planeación Contractual) • Elaborar al inicio del contrato entre la Supervisión e Interventoría un normograma técnico según la tipología del proyecto que incluya los ensayos técnicos obligatorios para seguimiento |

| | | | |
|---|---------------------------------------|-----------|-------------------|
|  | INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA | CÓDIGO: | F-AU-04 |
| | | VERSIÓN: | 01 |
| | AUDITORÍA INTERNA | VIGENCIA: | 2020-10-11 |

| | |
|---|---|
| Recomendaciones a partir de riesgos identificados: | <p>periódico de su cumplimiento. (Subgerencia de Desarrollo de Proyectos – Grupo de Desarrollo de Proyectos 1)</p> <ul style="list-style-type: none"> Analizar con la Interventoría la pertinencia de iniciar medidas conminatorias del cumplimiento al contratista de Eron Pereira por lo relacionado en la observación 3 de este informe. (Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, Gerente de Desarrollo de proyectos 1) Gestionar la actualización de la programación de obra de Eron Pereira (Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, Gerente de Desarrollo de proyectos 1, Gerencia de Contrato 216144) Evaluar la pertinencia de ajustar en las actas de Interventoría la compensación de los pagos realizados a su favor y que no fueron aplicables por concepto de personal. (Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, Gerente de Desarrollo de proyectos 1) Incluir y actualizar en el mapa de riesgos del proceso de Gerencia y Gestión de Proyectos el riesgo emergente identificado en el informe con los controles a adoptar por parte de la Entidad (Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, Gerente de Desarrollo de proyectos 1. Gerencia de Planeación y Gestión de Riesgos) Reportar y registrar en el SARO los eventos de riesgo operacional materializados e identificados en el presente informe, relacionados con las observaciones: 1, 2, 3 y 4. (Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, Gerente de Desarrollo de proyectos 1) <p>Riesgo legal, asociado a las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiencias y/o vacíos en la formulación de las cláusulas que condicionen la forma de pago de la interventoría con la realidad del proyecto Falta de análisis del Supervisor en la aprobación de las actas de pago según la realidad de la ejecución contractual <p>Recomendación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluar la inclusión en la forma de pago de los contratos de interventoría, de un acápite o nota sobre la obligación de alertar a Enterritorio cuando la programación de la obra y las actividades que se estén ejecutando no requieran del personal referenciado para un periodo determinado (Subgerencia de Operaciones, Grupo de Planeación Contractual. Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, Gerente de Desarrollo de proyectos 1) |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Elaboró: | |
| Audidores - Asesoría de Control Interno: | Jose Alexander Riaño- Contrato 2023003 Diego Ossa - Contrato 2023005 Diego Torres - Contrato 2023006 Gilbert Niño - Contrato 2023007 |
| Aprobó: | |
| Asesor de Control Interno: | Mireya López Ch. |

| | |
|-----------------------------|--|
| Fecha (dd/mm/aa): | 23/03/23 |
| Objeto de auditoría: | Construcción y mantenimiento de centros penitenciarios en el marco del contrato interadministrativo 216144 USPEC |
| Dependencia(s): | Subgerencia de Desarrollo de Proyectos - Desarrollo de proyectos 1 Subgerencia de Operaciones |
| Proceso(s): | Gerencia y Gestión de Proyectos Gestión de proveedores |

Registro y análisis de observaciones:

| Descripción de la observación | Posibles Causa(s) | Riesgo(s) asociado(s): | Ocurrencia, repetición y/o frecuencia (calcular porcentaje) | Efectos (calcular o definir cualitativamente) | En cumplimiento del objetivo de auditoría (número) | Afecta el objetivo estratégico (Describirlo si aplica) | Responsable(s)- causas/ riesgos/ cumplimiento objetivo estratégico | Fecha de registro | Prueba o evidencia |
|---|---|---|---|--|---|--|--|-------------------|--|
| Observación No. 1 Diseños incompletos y/o con deficiencias técnicas para la franja de seguridad y el acceso a la PTAR del proyecto ERON Pereira En los diseños aprobados por USPEC y por el contratista de Interventoría 2190239 de Enterritorio para la obra ERON Pereira en 2019 no se contempló el diseño de obra, acceso vehicular a la PTAR para su mantenimiento; y un aspecto relevante para el cliente en lo que refiere a las construcciones de centros penitenciarios: la Franja de seguridad externa o de visibilidad, por ser una zona con árboles de más de 8 metros y en terreno ajeno al INPEEC, los cuales fueron solicitados en diciembre de 2021 por el INPEEC. Estos aspectos no fueron identificados en la etapa de preconstrucción por parte de los contratistas de obra, interventoría o por Enterritorio <i>Criterios:</i> * Ley 1474 de 2011, Artículo 87. <i>Maduración de proyectos (...)</i> la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño. | 1. Debilidades en el desarrollo del diseño, levantamiento topográfico y catastral por parte de la consultoría contratada por la USPEC 2. Falencias en la validación y retroalimentación producto de la etapa de preconstrucción por parte de los contratistas de Obra e Interventoría y Enterritorio 3. Solicitudes de ajuste a diseños verbales por parte del INPEEC sin formalización documental. | ROPEGG-1 Baja calidad o deficiencias técnicas en los estudios y diseños aportados por el cliente o entregados por el consultor. CTROPEGG-50 Revisión y diagnóstico de los diseños en la fase de preconstrucción | 50% (un proyecto con deficiencias en los diseños aportados por el cliente de los dos proyectos en ejecución) | 1. Afectación de la funcionalidad del centro penitenciario y de las condiciones de salubridad 2. Atrasos en el cronograma de obra 3. Posible deterioro de la PTAR | 2. Establecer el estado de ejecución físico de los contratos derivados incluidos en la muestra | 1. Desempeño y Gestión Institucional | Cliente Interventoría Contratista de Obra | 22/02/2023 | Hoja: Obs1 Franja Seg y PTAR |
| Observación No. 2. Ensayos a tracción de aceros no realizados durante la obra. En el proyecto ERON PEREIRA Contrato de obra 2182503 y de interventoría 2190239 para los ítems a) 4.5.1. acero de refuerzo de 60.000 PSI y b) 4.5.2. Mallas electrosoldadas; no se realizaron los ensayos técnicos que determinan los criterios de "evaluación y aceptación del acero", con corte a noviembre de 2022 (última acta de recibo parcial de obra pagada), se habían suministrado e instalado en obra un total de 346,41 toneladas de estos materiales, sin que se les haya verificado sus condiciones de calidad. Así mismo con corte al 24 de febrero 2023 fecha de visita de la auditoría, se validó que estos ensayos no se habían realizado al material dispuesto en obra que se va a utilizar. <i>Criterios:</i> * Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR 2010 Sección C.3.5.10 / C.3.5.10.1, C.3.5.10.2, C.3.5.10.3 Evaluación y aceptación de acero de refuerzo. * NTC 2289 "BARRAS CORRUGADAS Y LISAS DE ACERO DE BAJA ALEACIÓN, PARA REFUERZO DE CONCRETO" Octava actualización del 27-12-2007 - Número de ensayos 13.1. * NTC-974-1 Resistencia a tensión y límite de fluencia del acero corrugado * Manual de supervisión e interventoría - M-GC-02, 13. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL INTERVENTOR. Durante la ejecución del contrato objeto de interventoría 6. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos: (...) el Interventor exigirá al Contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias requeridas para el control de calidad (...). | 1. Falta de exigibilidad por parte de la interventoría frente a los ensayos técnicos aplicables al acero de refuerzo 2. El contratista de obra se limita a los certificados de calidad del proveedor del acero | ROPEGG-10: Recepción a satisfacción de bienes o servicios que incumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato. CTROPEGG-26 Seguimiento y control a los ensayos de campo de laboratorio y demás pruebas requeridas | 12,5% (Un proyecto que no ha aplicado ensayos de tracción de los aceros de ocho proyectos que deberían aplicar ensayo) | Aplicación de pruebas alternas a las estructuras ya instaladas No se asumen acciones preventivas ante futuras patologías. | 1. Determinar el estado de cumplimiento de las obligaciones técnicas y contractuales del contrato interadministrativo y de los contratos de obra e interventorías seleccionados. | 1. Desempeño y Gestión Institucional | Contratista de Obra Interventoría Supervisión | 22/02/2023 | Hoja: Obs 2, E_Tracción acero Informe PGIO del periodo comprendido entre el 01 y 28 de febrero de 2023. Capítulo 3.1.4. Calidad de los materiales. Instrumento de visita de auditoría diligenciado en obra, entre el 21 y 23 de febrero de 2023, con el acompañamiento de la interventoría |
| Observación 3. Incumplimiento en temas ambientales, orden y aseo en obra ERON Pereira. En visita de campo al proyecto Establecimiento Penitenciario ERON Pereira, el auditor encontró deficiencias relacionadas con el componente ambiental y del SG-SST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) en cuanto a: 1. Disposición y orden del material de obra, específicamente el acero que se encuentra dispuesto en el suelo y disperso por la obra. 2. Señalización perimetral de áreas de trabajo con barras de acero y sin las 3 líneas con cinta preventiva ni los soportes tubulares. 3. No se identifican acopios de material, ya que este se encuentra disperso por la obra. 4. Las excavaciones para las redes no se encuentran señalizadas. 5. La formateo metálica se ha venido retirando, pero se encuentra dispersa por la obra 6. En las fachadas parcialmente terminadas se encuentran elementos metálicos salientes que constituyen riesgo de accidente. 7. Contaminación del suelo, subsuelo y aguas subterráneas con restos de pintura <i>Criterios:</i> * Complemento de Reglas de participación del CAB 004-2018 capítulo 8.3.1.1 Obligaciones de Carácter General. Numeral 2 Capítulo 8.3.1.5 Obligaciones Relacionadas con la Ejecución de la Obra Numeral 15. * Ley 52 de 1993, Seguridad y Salud en la Construcción, título III. Medidas de prevención y protección, numeral "12. Deberían elaborarse y aplicarse en las obras programas de orden y limpieza en los que se prevea: a) El almacenamiento adecuado de materiales y equipos; (...). Numeral "31. Debería haber medios o sistemas de señalización apropiados para prevenir los riesgos inherentes a la circulación de vehículos y de maquinaria de movimiento de tierras (...)" * Resolución 0472 de 2017, Gestión integral de residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD, artículo 7°. Almacenamiento. (...) Dichos sitios deberán cumplir con las siguientes medidas mínimas de manejo: 1. Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de almacenamiento, 2. Realizar obras de drenaje y control de sedimentos. 3. Estar debidamente señalizado, 4. Realizar acciones para evitar la dispersión de partículas. * Manual de supervisión e interventoría - M-GC-02, capítulo tercero: de las obligaciones del interventor. 13. obligaciones técnicas del interventor. Durante la ejecución del contrato objeto de interventoría. 5. Velar por el cumplimiento por parte del Contratista de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental si lo hubiere. Para el efecto, deberá contar en obra con un compendio impreso de las normas vigentes aplicables según el tipo de proyecto que se ejecute. | 1. Inobservancia del contratista de obra a los requerimientos del interventor 2. No se priorizan en la obra los controles sobre los impactos ambientales que genera la obra, ni los riesgos del personal operativo. | ROPEGG-14: Incumplimiento en la verificación de pagos de salarios, honorarios, seguridad social, normatividad HSEQ (salud, seguridad, medio ambiente y calidad) y/o normatividad técnica vigente por parte del Contratista y/o consultor contratado por la Entidad CTROPEGG-18: Aprobación y seguimiento a la aplicación de planes de seguridad y salud en el trabajo, plan de gestión de riesgos, plan de gestión ambiental | 50% (1 contrato que no cumple normatividad en SST y ambiental de los 2 proyectos en ejecución) | 1. Posible afectación de la integridad física del personal de obra 2. Atrasos y reprocesos de obra 3. Deterioro, desperdicio y falta de control de materiales de obra. | 1. Determinar el estado de cumplimiento de las obligaciones técnicas y contractuales del contrato interadministrativo y de los contratos de obra e interventorías seleccionados. 2. Establecer el estado de ejecución físico de los contratos derivados incluidos en la muestra. | 1. Desempeño y Gestión Institucional | contratista de obra Interventoría supervisión | 21/02/2023 | Hoja: Obs 3 SST-Ambiental Ins5 VisitaPereira2182503 |
| Observación 4. Programación de obra desactualizada e inconsistente con la ejecución. En visita a la obra Eron Pereira el 21 de febrero y validado en informe semanal de interventoría no. 88 del 2 de marzo de 2023, el cronograma / programación de obra presenta las siguientes condiciones: a) se encuentra desactualizado y sus actividades no conciden con las que se están ejecutando en la obra, b) no dispone del porcentaje real de avance de obra y los datos asociados al avance físico que reporta la interventoría muestran un atraso acumulado del 46,69% (Programado: 70,32% Vs ejecutado 23,64%), esta condición representa un atraso irrecuperable si se tiene en cuenta que el plazo contractual de terminación de la obra es el 25 de junio de 2023. El contratista de obra no ha formulado la nueva programación y el interventor no lo ha conminado para su cumplimiento <i>Criterio:</i> * Estudio previo del proceso CAB-004-2018 Capítulo 3.7.1.2 Obligaciones específicas numeral 26 "El contratista deberá trabajar en todos los frentes de hacer parte del alcance del proyecto y ejecutar las obras de acuerdo con el programa de obra aprobado por la interventoría, de manera que logre ejecutar todo el contrato en el tiempo pactado (...)" | 1. Falta de previsión de los tiempos reales y la metodología de ejecución de las actividades asociadas al licenciamiento ambiental (tala, remoción de capa vegetal, ahuyentamiento, entre otras) | ROPEGG-12: Sobrecostos en la ejecución del negocio o proyecto CTROPEGG-50: Revisión y diagnóstico de los diseños en la fase de preconstrucción | 50% (un proyecto con falencias en la programación de obra de los dos proyectos en ejecución) | 1. Incoherencia entre el avance financiero del contratista de obra (11,38%) vs el interventor (62,83%) 2. Posibles novedades contractuales para los contratos derivados 3. Posible inicio de acciones por incumplimiento al contrato de obra | 2. Establecer el estado de ejecución físico de los contratos derivados incluidos en la muestra. | 1. Desempeño y Gestión Institucional | Contratista de Obra Interventoría Supervisión | 23/02/2023 | Hoja: Obs4 Program_desactualizada INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA No. 88 periodo del 27 de febrero al 5 de marzo de 2023 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|--|---|---|--------------------------------|-------------------|--|
| <p>Observación 5. Pagos que no aplican del personal de interventoría de acuerdo con la realidad de ejecución del proyecto</p> <p>En las actas de la N° 7 a la 15 de pago del contrato de interventoría 2190239 (correspondientes desde enero hasta septiembre de 2022) se identificaron tres perfiles profesionales pagados, lo cual no aplica según la realidad de la ejecución del proyecto, a pesar de que la planeación de pagos que relaciona el personal de interventoría y la forma de pago (novedad 544) lo permitiría. La realidad de la ejecución contractual representa el pago \$161.351.559 que no aplican con el estado actual del proyecto, discriminado así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Residente eléctrico: 9 meses por valor total de \$64.066.060 - Residente inst. voz y datos seg control: 5 meses, \$47.456.341 - Residente de bioclimática: 7 meses, \$49.829.158 <p><u>Crterios:</u></p> <p>* Ley 1474 de 2011, Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</p> <p>* Ley 1952 de 2019, código general disciplinario, artículo 39 numeral 14 "Ordenar el pago o percibir remuneración oficial por servicios no prestados, o por cuantía superior a la legal, o reconocer y cancelar pensiones irregularmente reconocidas, o efectuar avances prohibidos por la ley o los reglamentos."</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Inoportunidad en las alertas presentadas por la Interventoría a Enterritorio 2. Deficiencias y/o vacíos en la formulación de las cláusulas que condicionen la forma de pago de la interventoría con la realidad del proyecto 3. Falta de análisis del Supervisor en la aprobación de las actas de pago según la realidad de la ejecución contractual | <p>Emergente 1: La forma de pago aprobada para el contrato de interventoría no concuerda con la etapa de ejecución del contrato en relación con el equipo de profesionales destinados para el periodo.</p> | <p>60% (9 pagos de los 15 realizados)</p> | <p>3.5% del presupuesto del contrato de interventoría (\$161.351.559 de \$4.603.488.076)</p> | <ol style="list-style-type: none"> 2. Establecer el estado de ejecución físico de los contratos derivados incluidos en la muestra. | <p>1. Desempeño y Gestión Institucional</p> | <p>Supervisor del contrato</p> | <p>23/02/2023</p> | <p>Hoja: Obs5 Pagos no procedentes (MATRIZ PAGOS INTERVENTORIA CONSORCIO RISARALDA CTO. 2190239)</p> |
|---|---|---|---|--|---|---|--------------------------------|-------------------|--|

Aprobó:

Asesor de Control Interno:

Mireya López Ch.